

por a honra, dando cuenta del resultado para  
 su noticia, y que pueda ser de uso de  
 providencias convenientes, y sin perjuicio de  
 Comisión que agere la Presidencia con el celo  
 y eficacia que acostumbra, y en Veneficio Común  
 todo lo demás que componer este Ayuntamiento.  
 lo ha sido también por si para los mismos efectos  
 y fines: y por lo que respecta al Sr. Páris: acordó  
 ser de este también a la vista, para si creyere  
 ser mas oportuno lo que sea mas oportuno —

Sobre relaciones  
 de extranjeros =

Lebio una ven. con el formulario que acor-  
 da el Sr. D. Juan de los Rios. Capitan Gen. de Valencia.  
 D. Sabida de veinte y siete de Dic. del año an.  
 de 1763. y oficio del Sr. Conde de Aranda de este Puerto  
 de este al momento para la relación de los  
 que son Penitenciados y Arresegados, reputados por  
 Penitenciados y Arresegados, y conformi a las R. O. de 1763. y 1764.  
 de este y cumplimiento acordado: se conforma a lo  
 Sr. Conde de Aranda que en esta misma se cita: y en su  
 por a ninguna parte, solo ni con familia  
 por esta y Menor el referido Formulario

Sobre nueva elección  
 de Depositario de  
 Caspi =

Inevitable memoria que presento a este  
 Ayuntamiento con fecha de 10 de Octubre, D. Pedro de  
 Aranda, en el que solicita que habiendo de elegir  
 uno de ellos, en el que solicita que habiendo de elegir  
 por Depositario de Caspi en el presente año, no se  
 ha acordado por los señores J. Páris, y no consta  
 ser el Caballero Diputado como Médico Titular de  
 esta villa, y por las muchas y urgentes ocupaciones  
 que le originan para mantención propia de su  
 familia; y demás de que tiene sup. de que por lo expuesto  
 se nombra otro en su lugar en quien no concurre  
 iguales circunstancias: y por más certidumbre